

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. 13 JUL 2021

Expediente: 11001-31-03-002-2019-00388-00

En atención al escrito obrante a folio 39 del cuaderno 1, por Secretaría, tómesese atenta nota del embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Cuarenta y Dos Civil del Circuito de esta ciudad, mediante oficio N°3154 de 22 de agosto de 2019, recibido el 16 de septiembre del mismo año, momento desde el cual se considera consumado, acorde con lo dispuesto en el inc.3° del art.466 del C.G.P.

Ofíciase al aludido Despacho indicando que se radicó en primer turno

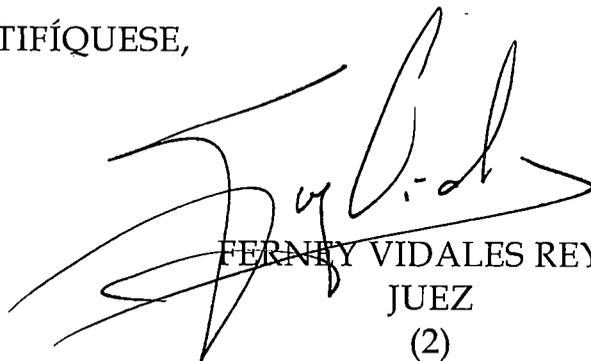
De otro lado, en atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DECRETA:

El embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada Luz Marina Cimadevilla Rodriguez, en el proceso ejecutivo N°2019-00429 que cursa en el Juzgado Noveno Civil del Circuito de esta ciudad. Se limita la medida a la suma de \$355'929.429,00 M/cte. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

NOTIFÍQUESE,

  
FERNERY VIDALES REYES  
JUEZ  
(2)

Pasc

|  |                             |
|--|-----------------------------|
| JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ                   |                             |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO  |                             |
| La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No |                             |
| <u>27</u>  | de fecha <u>14 JUL 2021</u> |
| <u>PS.</u>   |                             |
| LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ                                   |                             |
| Secretario   |                             |